

**INSTRUCCIONES SOBRE PERFILES Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES DE  
SELECCIÓN EN CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORADO EN LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Julio 2022**

**PROPUESTA DE PERFIL**

Como criterios generales a la hora de formular el perfil de las plazas docentes e investigadoras a concurso, en la Universidad de Salamanca, deberán seguirse las siguientes instrucciones:

**A. Plazas que diferencien el perfil docente y el investigador (Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Universidad)**

**1. Perfil Docente**

El perfil docente de la plaza a concurso deberá ser **el nombre del Área**.

Con una motivación específica en relación con las necesidades docentes de la plaza, se podrá fijar como perfil docente:

- El nombre de un conjunto de asignaturas recogido en la memoria de uno de los Grados de un Centro. Es decir, el nombre de una materia (cuando conste de varias asignaturas) o de un módulo (cuando cada materia está compuesta por una sola asignatura).
- Perfiles que respondan a campos tradicionales de conocimiento dentro de un área que correspondan con asignaturas específicas de Grado que sumen al menos 12 ECTS de docencia en un Centro, que deberán justificarse y ser aprobados por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.
- El nombre de una bolsa de trabajo aprobada con una denominación diferente a la del área, siempre que tenga contenido temático.

Los perfiles aceptados, que no coincidan con la denominación de las áreas, están recogidos en un listado revisado por los Departamentos y aprobado por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado. Este listado podrá revisarse anualmente a solicitud de los departamentos interesados, de modo justificado.

En los casos en que en un Área se incluyan diversos idiomas o diversas especialidades sanitarias, se podrá añadir el idioma o la especialidad correspondiente en el perfil docente. En el supuesto de que el idioma o la especialidad sea imprescindible (ej.: impartir docencia en inglés) no debe reflejarse como perfil, sino proponerse motivadamente como requisito para poder concursar.

## 2. Perfil investigador

El perfil investigador de la plaza deberá ser **el nombre del Área**.

Con una motivación específica en relación con las necesidades investigadoras de la plaza a cubrir, se podrá fijar como perfil investigador una de las siguientes opciones:

- Uno de los perfiles recogidos en el listado de perfiles docentes (si no es el nombre del Área).
- Una de las disciplinas o subdisciplinas recogidas en la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología (con su código correspondiente). No podrá utilizarse la opción “Otros” que aparece como subapartado en esta codificación.
- El nombre de un Grupo de Investigación Reconocido o de una Unidad de Excelencia (no de una de sus líneas), de más de un año de antigüedad, en la parte del nombre que hace referencia al contenido - por ejemplo, el “Grupo de Investigación en Memoria y Cognición” tendría como perfil “Memoria y Cognición”, hasta un máximo de 5 palabras.
- El nombre de un grupo especializado de investigación de la sociedad científica nacional o internacional de referencia.
- Un perfil cuyo contenido temático esté recogido en el nombre de una o varias revistas indexadas, preferentemente internacionales.

### B. Plazas en que el perfil sea único

#### B.1. Profesores Ayudantes Doctores

En la redacción del perfil deberá aparecer siempre el Perfil Docente con las mismas características que en el apartado A.1. Se podrá completar con un perfil investigador con las mismas características del apartado A.2.

#### B.2. Profesores Asociados

Sólo podrán tener Perfil Docente, que deberá justificarse en relación con las necesidades docentes de la plaza a cubrir y responder a una de las tres opciones siguientes:

- Los criterios que figuran en el Perfil Docente del apartado A.
- Asignaturas específicas de cualquier tipo cuando sean plazas destinadas a cubrir bajas sobrevenidas, que deberán coincidir con la docencia a cubrir.
- Asignaturas específicas de cualquier tipo que respondan específicamente a la actividad laboral externa de la persona a contratar y de la docencia a cubrir.

## PROPUESTA DE COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las propuestas de Comisión de Selección se realizarán conforme a las normativas aprobadas por la Universidad de Salamanca, atendiendo al tipo de plaza convocada. Se procurará que cada propuesta contenga un número equilibrado de profesoras y profesores del Área de Conocimiento correspondiente.

Para cumplir el requisito de composición equilibrada, en los concursos para plazas de Cuerpos docentes funcionarios, la propuesta de Comisión de Selección debe cumplir los siguientes requisitos:

- La propuesta de 10 miembros debe contener al menos 4 profesores de cada sexo.
- En el supuesto que los 3 miembros propuestos como titulares sean del mismo sexo, los 4 vocales propuestos a sorteo, deben corresponder al sexo no representado en los miembros titulares.
- En el resto de supuestos, de los 4 vocales propuestos a sorteo, al menos 3 deben corresponder al sexo con menor representación en los miembros titulares.

En las plazas de Profesor Contratado Doctor, la propuesta de 7 miembros titulares y 7 suplentes debe contener al menos 3 profesores de cada sexo en cada uno de los dos apartados, ordenados alternativamente por sexo, siendo del mismo sexo el titular y su suplente.

En las plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado, se procurará que el Presidente y el Secretario de la Comisión de Selección sean de sexo diferente. La propuesta del Departamento debe contener al menos a 2 profesores de cada sexo, tanto en titulares como en suplentes.

En caso de que no se puedan cumplir estos requisitos, deben indicarse las razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

\*\*\*